



Municipalidad Provincial De

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

Juntos por la
GRAN REFORMA AGRARIA
de La Mar

ACUERDO DE CONCEJO N°020 -2024-MPLM-SM/CM

San Miguel, 08 de abril de 2024

El alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 007-2024-MPLM-SM/CM de fecha 08 de abril de 2024, Informe N°247-2024-MPLM-SM/OPP-SHRA, de fecha 01 de abril de 2024 y Oficio N°267-2024-MTC/21.OAJ de fecha 27 de marzo de 2024, solicitan cumplimiento para la Transferencia Financiera al Instituto Vial Provincial de La Mar, por el Monto de S/. 3, 210.700.00 (Tres Millones Doscientos Diez Mil Setecientos 00/100 soles), para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales de la Ley N°31953 – PIA 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°247-2024-MPLM-SM/OPP-SHRA, de fecha 01 de abril de 2024, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de acuerdo de concejo para cumplimiento de la Transferencia Financiera al Instituto Vial Provincial de La Mar, por el Monto de S/. 3, 210.700.00 (Tres Millones Doscientos Diez Mil Setecientos 00/100 soles), para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales de la Ley N°31953 – PIA 2024;

Que, mediante Oficio N°267-2024-MTC/21.OAJ de fecha 27 de marzo de 2024, remitido por Provias Descentralizado, sobre la Notificación del Convenio N°164-2024-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, para la aprobación en Acuerdo de Concejo para la suscripción del convenio de gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de La Mar – PIA 2024;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Transferencia Financiera al Instituto Vial Provincial de La Mar, por el Monto de S/. 3, 210.700.00 (Tres Millones Doscientos Diez Mil Setecientos 00/100 soles), para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales de la Ley N° 31953 – PIA 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la Transferencia Financiera y asimismo, al Instituto Vial Provincial de La Mar, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto Vial Provincial de La Mar, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a las demás unidades estructurales de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.gob.pe/munilamar>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE